"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2011	No. 1023 Bis TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 del programa de recuperación de la medicina tradicional y herbolaria de la Ciudad de México 4

Delegación Gustavo A. Madero

- Reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2011
  - HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA
  - SIGAMOS APOYANDO TÚ EDUCACIÓN
  - HAGAMOS UNA ESCUELA DIGNA
  - TENGAMOS UNA VIDA DIGNA
  - HAGAMOS JUNTOS LA DESPENSA
  - MEJORANDO TU CASA
  - TENGAMOS CALIDAD DE VIDA
  - HAGAMOS UNIDAD
  - HAGAMOS DEPORTISTAS DE EXCELENCIA 14

Delegación Iztapalapa

- Aviso por que se dan a conocer las reglas de operación del programa delegacional de atención a personas con discapacidad para el ejercicio fiscal de 2011 Delegación Iztapalapa 35
- Aviso por el que se dan conocer las reglas de operación del programa maestros jubilados para el ejercicio fiscal de 2011 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el que se dan conocer reglas de operación del programa de ayuda económica viva Iztapalapa con derechos plenos para los adultos mayores 42
- Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de jóvenes de secundaria préndete con tus derechos 51
- Aviso por el cual se dan a conocer reglas de operación del programa en defensa de la economía popular: ayuda económica para la compra de gas en la Delegación Iztapalapa 58
- Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa vale campo-ciudad para el ejercicio fiscal de 2011 66
- Aviso por el cual se dan a conocer reglas de operación programa deporte competitivo y comunitario para el ejercicio fiscal de 2011 75
- Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de electrificación para el ejercicio fiscal de 2011 80
- Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de empleo temporal y generación de ingresos para el ejercicio fiscal de 2011 84
- Aviso por el que se dan reglas de operación del programa de ayuda para la capacitación de personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de 0 a 5 años: estimulación temprana, crecimiento y desarrollo de la infancia para el ejercicio fiscal de 2011 93

Delegación Tláhuac

- Aviso por el que se da a conocer el lineamiento y mecanismo de operación del programa social JÓVENes Tláhuac a cargo de la Delegación de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2011 100
- Aviso por el que se da a conocer el lineamiento y mecanismo de operación del programa equidad y género en Tláhuac a cargo de la Delegación de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2011 108
- **Aviso** 111

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento
CIUDAD CON EQUIDAD

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

AVISO POR EL QUE SE DAN ACONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones , XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación: Iztapalapa.
Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
Área Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar ayudas a personas que habitan en viviendas que no cuentan con el servicio de energía eléctrica o lo tienen de manera irregular, para que las instancias correspondientes les doten de “Electrificación” (energía eléctrica domiciliaria).

Dar impulso al desarrollo urbano en zonas de la Delegación Iztapalapa que presenten rezago en términos de energía eléctrica domiciliaria.

Impulsar el desarrollo social y urbano en las colonias de alto y muy alto nivel de marginación, apoyando a sus habitantes para que por conducto de la Comisión Federal de Electricidad se instale infraestructura que les permita contar con el servicio de energía eléctrica domiciliaria, preservando su seguridad física y patrimonial; que sirva para incrementar la seguridad pública en los sectores beneficiados elevando con ello la calidad de vida en las diferentes colonias beneficiadas y por ende en la demarcación.

III. METAS FÍSICAS

Realizar acciones de electrificación acordes al monto de la partida presupuestal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

R	SR	AI	PTA	Denominación	Presupuesto anual
15				Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.	
	3			La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía	
		72		Servicios y Ayudas desconcentradas de asistencia social	
			4412	Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	4,000,000
				Total	**4,000,000**

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los ciudadanos que deseen ser beneficiados mediante este programa deberán entregar su solicitud por escrito a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

La Dirección de Promoción y Desarrollo Humano determinará si los ciudadanos que solicitan el ingreso al *Programa de Electrificación 2011*, habitan en zonas consideradas como de bajo desarrollo en infraestructura urbana, se encargará de la revisión del expediente de los solicitantes, formulará la justificación técnica y financiera para determinar el costo beneficio del proyecto y valorará la suficiencia de recursos presupuestales para atender la demanda.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La ejecución del Programa de Electrificación 2011 se hará con la participación de los vecinos beneficiados con la obra de electrificación organizados en un comité que los represente democráticamente, el cual participará en colaboración con la Dirección de Promoción de Desarrollo Humano, de conformidad con el artículo 39, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 128 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

El comité comunitario dará seguimiento y vigilará el cumplimiento de las tareas incluidas en el programa de trabajo que realicen la Delegación Iztapalapa, los beneficiarios y la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a este programa. La integración del Comité Comunitario de Electrificación se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) El Comité Comunitario de Electrificación deberá ser electo por mayoría de votos en una asamblea, con una asistencia mínima del 50% de los vecinos(as) que se beneficiarán con el programa.
b) La asistencia mínima del 50% de los vecinos(as) beneficiados se comprobará con la firma de lista de asistencia.
c) Por cada Comité Comunitario de Electrificación se elegirá un Presidente, un Secretario de Actas y Acuerdos y 3 Vocales.

Las facultades y actividades a cargo del Comité Comunitario de Electrificación son las siguientes:
a) Representarán a sus vecinos ante la Comisión Federal del Electricidad y la Delegación Iztapalapa.
b) Los integrantes del Comité Comunitario de Electrificación no recibirán pago alguno ni estarán facultados para pedir cooperaciones.
c) Los vecinos deberán ser enterados de las funciones del comité.
d) Los Comités Comunitarios de Electrificación representarán a sus vecinos, exclusivamente durante el desarrollo del proceso de electrificación y solo para este fin.

Se integrará un expediente por cada una de las acciones que serán consideradas, el cual constará de soporte documental de:
1) La opinión sobre la situación jurídica de cada predio emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno;
2) Copia de identificación oficial con fotografía y domicilio; en caso de que la identificación del beneficiario(a) no coincida con el domicilio en donde se recibe el beneficio, se propone anexar copia de constancia de residencia, comprobante de domicilio o Carta del Beneficiario bajo protesta de decir la verdad;
3) Copia comprobante de pago de cada uno de los beneficiarios y/o convenio de facilidades de pago con la Comisión Federal de Electricidad y copia de la solicitud de servicio ingresada a la Comisión Federal de Electricidad;
4) Vale de recepción del apoyo por cada uno de los beneficiarios(as) y
5) Copia del proyecto del número de servicios con los que contará la obra.

Corresponde a la Comisión Federal de Electricidad elaborar los Proyectos de Obra y los Convenios de Concertación de Obras de Electrificación.

Los proyectos de obra y convenios de concertación de obras de electrificación deberán ser revisados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, requisito ineludible para que estos convenios puedan suscribirse y que se lleve a cabo dicha obra.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará por oficio un tanto del convenio de concertación de obra de electrificación a la Comisión Federal de Electricidad, con la firma de su titular.

Para que la Delegación Iztapalapa esté en condiciones de cumplir y efectuar el pago correspondiente, los beneficiarios deberán cubrir anticipadamente como requisito indispensable el 50% del total del costo del proyecto ante la Comisión Federal de Electricidad o convenio de facilidades de pago ante Comisión Federal de Electricidad, en este caso, la Delegación aportará la misma cantidad que los beneficiarios hayan aportado hasta el momento del pago o convenio.

La Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar a la Dirección General de Administración el pago que corresponda aportar a la Delegación Iztapalapa, conforme a las bases del convenio de concentración suscrito de obra de electrificación.

A la Dirección General de Desarrollo Social corresponderá recabar la factura ante la Comisión Federal de Electricidad del pago efectuado por la Delegación Iztapalapa, la cual será turnada a la Dirección General de Administración para la transparente y oportuna comprobación del avance físico financiero del proyecto de obra de electrificación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del *Programa de Electrificación 2011* se establecerán atendiendo al Artículo 70 del Reglamento de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*, que a la letra dice: "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

a. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano vigilará el proceso de ejecución de las obras de electrificación y solicitará a la Comisión Federal de Electricidad el avance de la ejecución de la obra.

b. La introducción de electrificación se llevará a cabo de acuerdo a las normas técnicas emitidas para este fin por la Comisión Federal de Electricidad.

c. Por cada proyecto habrá un Comité Comunitario de Electrificación formado por los vecinos beneficiados por las obras.

d. El acta de entrega-recepción por conclusión de obra de electrificación será elaborada por la Comisión Federal de Electricidad y validada por el Comité Comunitario de Electrificación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La ejecución del Programa de Electrificación 2011 se hará con la participación de los vecinos beneficiados con la obra de electrificación organizados en un comité que los represente democráticamente, el cual participará en colaboración con la Dirección de Promoción de Desarrollo Humano, de conformidad con el artículo 39, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 128 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Delegación Iztapalapa podrá participar en proyectos de coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de Gobierno de la Ciudad y del Gobierno Federal, para la ejecución de obras de infraestructura y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones de Área y Coordinadores responsables del Programa. En cualquier momento la Delegación podrá modificar el convenio con la Comisión Federal de Electricidad, siempre que sea en beneficio de la población de Iztapalapa y para brindarle una mejor atención.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de México, a los 28 día del mes de enero de 2011

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA